



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1690/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Blanca Rosa BACA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1690/2015 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1690/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ética y Ejercicio Profesional, eximiéndola de la correlatividad existente con Técnicas de



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

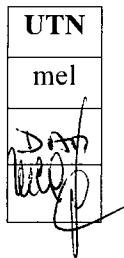


Subasta, Remate y Corretaje, a la alumna Blanca Rosa BACA, Legajo N° 148061, de la carrera Tecnicatura Superior en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Impuestos, Tasas y Gravámenes, eximiéndola de la correlatividad existente con Matemática Financiera y Estadística Aplicada, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1813/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior